



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO. EXPEDIENTE 609/2024.

En Villasana de Mena, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, Dña. María Reina López Gómez, las siguientes integrantes del Tribunal que se constituye para calificar la prueba escrita para la contratación de un/a socorrista para las piscinas municipales, como personal laboral fijo discontinuo:

Presidenta: M^a Reina López Gómez.
Secretaria: M^a Cristina Martínez Ortiz.
Vocales: Iratxe Etxebarrena Agirre.
M^a José Ibarrola Colino.

La Presidenta declara abierto el acto y se acuerda realizar una única **prueba teórico- práctica**, orientada a comprobar los conocimientos profesionales, destrezas y habilidades de los/as aspirantes sobre materias específicas del puesto de trabajo, consistente en un test compuesto por veinte preguntas y dos supuestos teórico- prácticos. La puntuación máxima a obtener en la prueba es de doce puntos, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta de test correcta y 1 punto por cada supuesto correctamente razonado y desarrollado.

Acuden a la prueba los/as siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS

1. DIEGO DE JUAN ORTIZ
2. VIOLETA MANHUA GARCÍA HENALES
3. ESTEFANÍA GARVÍN MARTÍNEZ
4. MOHAMED EL HADDAOUI BARHIH

DNI

79115517W
71755981Y
74008221V
79421050A

Realizada la corrección de la prueba escrita los/as aspirantes obtienen las siguientes puntuaciones:

ASPIRANTE	TEST	SUPUESTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
DIEGO DE JUAN ORTIZ	9,50	2,00	11,50
VIOLETA MANHUA GARCÍA HENALES	9,00	2,00	11,00
ESTEFANÍA GARVÍN MARTÍNEZ	9,00	1,25	10,25
MOHAMED EL HADDAOUI BARHIH	6,50	0,75	7,25

En consecuencia, el Tribunal propone al Sr. Alcalde la contratación de **Diego de Juan Ortiz**, como personal laboral fijo discontinuo para el puesto de socorrista de las piscinas municipales, y al resto, por orden de puntuación, como reservas, en caso de renuncia del anterior.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, cuando son las doce horas diez minutos, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte el acta, que suscriben las miembros del Tribunal, de cuanto yo la Secretaria doy fe.

